

003556

HONORABLE ASAMBLEA:



El suscrito Jesús María Martínez Samaniego, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en mi carácter de diputado de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora y a la Ley de Educación para el Estado de Sonora**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Nuestra Constitución Política establece en su artículo primero que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En ese sentido, la Carta Magna también define que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Como se desprende de las disposiciones anteriores, la salud es un derecho que debe garantizarse y el Estado debe facilitar este compromiso.

Compañeras diputadas y diputados, el día de hoy presento ante ustedes una iniciativa de reformas a las leyes de salud y educación, con el propósito de avanzar en la materialización del cumplimiento de los derechos de la niñez y también de los adolescentes, especialmente el derecho a la salud y particularmente a la salud bucal.

La intención es que, como parte del fomento de una cultura de la higiene y la salud bucal, las niñas, los niños y los adolescentes que estén cursando los niveles de preescolar, primaria y secundaria, realicen de manera obligatoria la práctica de cepillarse

los dientes después de consumir sus alimentos, al concluir los descansos o recesos establecidos para tal fin.

Para ello, las autoridades estatales de salud y educación deberán coordinar sus esfuerzos para aplicar esta medida en todas las escuelas de esos niveles, debiendo proporcionar a cada alumna y alumno el cepillo y la pasta de dientes para repetir esta sana costumbre durante todo el ciclo escolar.

Sin duda alguna, con esta medida estaremos reforzando este hábito fundamental en la salud de las personas, que servirá para adoptarlo de manera natural a lo largo de su vida adulta.

Además, esta medida preventiva nos permitirá apoyar la economía de las familias, al absorber el Estado parte del gasto que realizan las personas en los insumos para la higiene bucal diaria.

De acuerdo a cifras oficiales, en Sonora hay poco más de 568 mil alumnos inscritos en preescolar, primaria y secundaria, distribuidos en 4,200 escuelas a lo largo del Estado.<sup>1</sup>

Con las reformas que proponemos, se podrán beneficiar en su salud casi 600 mil sonorenses.

Diputadas y diputados, el problema de la salud bucal de los mexicanos y los sonorenses no es menor.

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socioeconómico, se manifiestan desde los primeros años de vida y sus secuelas

---

<sup>1</sup> Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico, Gobierno del Estado de Sonora. Octubre de 2017.

producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las enfermedades bucales de mayor prevalencia son la caries dental y la enfermedad periodontal que afectan a más de 90% de la población mexicana.<sup>2</sup>

Las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país.<sup>3</sup>

En estos padecimientos intervienen determinantes para la salud bucal, tales como, hábitos alimentarios e higiénicos y la educación para la salud, entre otros.

Por su parte, la organización de los servicios de salud pública que se otorgan no alcanzan a cubrir las necesidades de la población en relación a estos padecimientos, ya que la atención es más de tipo curativo que de tipo preventivo, situación que debe revertirse, dando más énfasis a la atención preventiva ya que el costo de la atención curativa es muy alto y el gasto económico elevado rebasa las capacidades de los Sistemas de Salud, es decir, la demanda de atención supera en mucho la capacidad de atención de los servicios de salud.

Se debe cambiar el enfoque y la perspectiva de la medicina tradicional (atención y tratamiento), a la salud pública (prevención).

Las condiciones de salud bucal tienen un impacto significativo sobre la funcionalidad de la población, pues con ellas se presenta, por ejemplo, un incremento en el ausentismo escolar y laboral, y paradójicamente las enfermedades de salud bucal son susceptibles de prevenirse con actividades preventivas y un diagnóstico temprano.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Salud Gobierno de la República. Salud Bucal del Preescolar y Escolar. Noviembre de 2011.

<sup>3</sup> Ibid.

La OMS ha recomendado que debe modificarse el enfoque profesional centrado en la enfermedad (mutilatorio y curativo como se da en gran medida en la actualidad), por un enfoque de prevención fundado en la salud, educación sanitaria y el autocuidado.<sup>4</sup>

Por eso es importante comenzar con la educación de hábitos preventivos desde los primeros años, reforzándolos durante la educación básica, que es donde empiezan los problemas.

De acuerdo a una encuesta realizada en 2008 a estudiantes de escuelas públicas primarias y secundarias, por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, alrededor del 50% de los escolares reportaron la presencia de piezas dentales con caries y el 35% de los que acuden a secundaria; más de una cuarta parte de los escolares reportó que tuvieron una o más piezas tapadas u obturadas, y 1 de cada cuatro de los estudiantes de secundaria refirieron piezas tapadas u obturadas.<sup>5</sup>

En Sonora los datos son preocupantes. De acuerdo con la Subdirectora del Programa Nacional de Salud Bucal de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con cifras del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2016, en el Estado 6 de cada 10 niños y adolescentes tienen caries dental, 20% de niños de 3 a 5 años presentan caries severa, y adolescentes de 10 a 14 años tienen 2 dientes afectados por caries dental.<sup>6</sup>

Ante esta realidad tenemos la responsabilidad de actuar para revertir estas tendencias y cumplir cabalmente la obligación que impone la Constitución a las autoridades.

---

<sup>4</sup> Secretaría de Salud Gobierno de la República. Salud Bucal del Preescolar y Escolar. Noviembre de 2011.

<sup>5</sup> Secretaría de Salud Gobierno de la República. Encuesta de Salud en Estudiantes de Escuelas Públicas en México. Junio de 2008.

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/salud/cenaprece/articulos/segunda-semana-nacional-de-salud-bucal-140426?idiom=es>

No solo en Sonora se están empezando a tomar medidas para combatir este problema. En otras partes de la República también se están haciendo esfuerzos para garantizar el derecho a la salud, como en la Ciudad de México donde a través del DIF se entregan kits de salud dental; en Morelos durante cada ciclo escolar se otorgan en planteles educativos un esquema básico cada quince días mediante actividades preventivas y realizando enjuagatorios de flúor para la prevención de caries; en el Estado de México para la prevención de caries se aplican selladores de fosas y fisuras, siendo el objetivo disminuir la prevalencia de caries dental en niños menores de 12 años en escuelas.<sup>7</sup>

Como podemos visualizar tenemos un enorme reto: fomentar una cultura preventiva de la salud bucal en las niñas, los niños y los adolescentes, aprovechando el sistema educativo, para que las rutinas se vuelvan hábitos y tener una mejor salud.

Compañeros legisladores, los invito a que nos sumemos todos en este impulso por una cultura de la prevención, donde lo que se pretende es intensificar las actividades preventivas para atender los problemas de salud bucal en nuestro Estado, y tener en Sonora una niñez y una juventud más sana y más fuerte.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA Y A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.**

---

<sup>7</sup> <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2018/03/03/1223992>  
<http://www.ssm.gob.mx/portal/index.php/9-programas/24-programa-estatal-de-salud-bucal>  
[http://salud.edomex.gob.mx/istem/paginageneral.html?pag\\_id=tp\\_s\\_semana\\_sb](http://salud.edomex.gob.mx/istem/paginageneral.html?pag_id=tp_s_semana_sb)

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un artículo 88 BIS a la Ley de Salud para el Estado de Sonora y se adiciona una fracción XXXV al artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Ley de Salud para el Estado de Sonora

**ARTÍCULO 88 BIS.-** Con el propósito de fomentar la conducta de la salud bucal entre las niñas, los niños y los adolescentes que estudien en el nivel preescolar, las primarias y las secundarias del Estado, la Secretaría realizará acciones coordinadas con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para proporcionar a cada niña, niño y adolescente los elementos para que pueden realizar el cepillado de sus dientes al concluir los periodos de descanso o receso destinados al consumo de alimentos.

**La Secretaría realizará las medidas presupuestales necesarias para suministrar los elementos para el cepillado de dientes durante todo el ciclo escolar.**

Ley de Educación para el Estado de Sonora

**ARTÍCULO 24.** Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

I a XXXIV.- ...

**XXXV.-** Coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado para implementar acciones preventivas de salud bucal en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, siendo obligatorio el cepillado de dientes al concluir los periodos de descanso o receso destinados al consumo de alimentos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 18 de abril 2018

**DIPUTADO JESUS MARIA MARTÍNEZ SAMANIEGO**  
Diputado Integrante del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional